

ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA



AIC

La redacción de este Acuerdo Institucional de Convivencia (A.I.C.) sostiene en primer lugar la finalidad educativa, referente principal de las normas internas de esta Institución. Es objetivo de la misma educar para el crecimiento personal y la participación responsable de los alumnos, favoreciendo el ejercicio de la libertad, el compromiso, el diálogo y la valoración de las diferencias.

Este acuerdo sirve en tanto sea posibilitador de cambios y transformaciones, es el ejercicio vivo de acciones que intentan acercarse a una mejor convivencia institucional. El marco legal de referencia está dado por:

- Ley de Educación Nacional N° 26.606/06.
- Ley de Educación Provincial N° 13.688/07.
- Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061/05.
- Ley de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños/as.

N° 13.298/05.

Mediante el trabajo en equipo se priorizan las cuestiones pedagógicas, generando mecanismos que mejoren los aprendizajes de todos los alumnos y un clima de convivencia democrática entre todos los responsables de la elaboración de este A.I.C.: equipo directivo, cuerpo docente, personal auxiliar, alumnos, padres, Asociación Cooperadora, Centro de Estudiantes y demás participantes de la vida Institucional.

El proceso de elaboración y puesta en marcha del A.I.C. requiere de una cultura de colaboración entre quienes participan. En este sentido, el trabajo en equipo adquiere un valor fundamental como herramienta de intercambio entre personas: adolescentes, jóvenes y adultos que buscan arribar a acuerdos.

Los principios fundacionales de este A.I.C. son:

- **Cooperativismo y solidaridad:** es necesario aprender a trabajar juntos, sumando esfuerzos y compartir con los demás, ejerciendo la confianza, la ayuda mutua.
- **Comunicación:** los miembros de la comunidad, jóvenes y adultos, deben aprender a observar cuidadosamente, a comunicarse con precisión y a escuchar sensiblemente.
- **Aprecio por la diversidad:** aprender a respetar y apreciar las diferencias entre las personas y entender el prejuicio y cómo funciona.
- **Expresión positiva de las emociones:** aprender a expresar los sentimientos a partir del autocontrol, encauzando la ira, el enfado y la frustración hacia formas no agresivas ni destructivas.
- **Resolución de situaciones conflictivas:** aprender a responder creativamente a las cuestiones planteadas en el contexto de una comunidad solidaria y de apoyo.

Este aprendizaje cooperativo implica el trabajo en pequeños grupos, donde no sólo deben aprender contenidos, sino asegurarse que cada uno que el resto de los miembros del grupo también los aprende. Así, simultáneamente, los jóvenes aprenden a relacionarse con el otro en un clima de respeto y participación.

El docente usará estrategias de integración que permitan relacionar las distintas áreas académicas con el objetivo de ayudar a los estudiantes a concretar un aprendizaje interdisciplinario y social. La controversia académica permitirá a los docentes usar la cuestión conflictiva en su disciplina para promover la motivación y un mayor nivel de razonamiento, lo que en definitiva conduce a mejores logros de aprendizaje. Dicha controversia surge cuando se da cierta disparidad entre las ideas, informaciones, teorías y opiniones de los jóvenes y ambas partes buscan un acuerdo que se resuelve discutiendo las ventajas y desventajas de cada discurso en pos de sintetizar una solución creativa, que también contemple la posibilidad de disentir en un clima armónico.

Entre las finalidades y objetivos del P.I., figuran los consensos logrados en lo referente a los conocimientos socialmente significativos para todos los jóvenes y la formación en ellos de una conciencia y prácticas democráticas, los que a continuación se explicitan:

- Disponer de habilidades instrumentales y operativas que permitan el acceso al mundo del trabajo y a los estudios superiores.
- Conocer las principales características metodológicas para identificar las relaciones entre las ciencias, la tecnología y la sociedad, en los diferentes momentos históricos y analizar la dimensión ética de la actividad científica.
- Desarrollar y aplicar conceptos tales como: multidimensionalidad, inestabilidad, incertidumbre y cambio, sociedad y cultura de masas, globalidad y diversidad cultural vinculándolos con los distintos modos de “ser” y “hacer” del ser humano

contemporáneo, en relación con valores éticos y estéticos y con desarrollos políticos, económicos y culturales, en el contexto de la Argentina, América y el mundo.

- Intervenir en el proceso de captación, procesamiento y comunicación de información para la toma de decisiones, de los procesos económicos y organizacionales.
- Integrar saberes vinculados al conocimiento y acciones de los seres humanos, sus aspectos psicosociales y sociales, sus producciones culturales y sus instituciones.
- Brindar oportunidades para la práctica de normas de respeto y solidaridad que permitan al alumno asumir con responsabilidad los deberes y derechos de la convivencia democrática, a través de la participación activa en la resolución de problemáticas y construcción de la ciudadanía.

Con la participación y el diálogo comprometido de todos los responsables del uso del tiempo y espacio escolares –equipo directivo y docentes, adolescentes y jóvenes, familias, miembros de toda esta comunidad educativa que realizan su aporte en el hacer cotidiano- será posible implementar estas innovaciones pedagógicas y prácticas que harán eficaces la labor docente, optimizando su quehacer. No se trata sólo de talento y de una escucha atenta, sino de un largo y consciente camino de capacitación y aprendizaje que recorreremos entre todos, abiertos y deseos El A.I.C. es un conjunto de normas que tiene como fundamento la construcción de la convivencia en el ambiente escolar formal, y se utilizará como un contrato para:

- Resolver distintas situaciones sobre la convivencia interna.
- Determinar derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa (Personal Directivo, Consejo Consultivo, Personal Docente, administrativo y auxiliar, padres, alumnos, Centro de Estudiantes y Asociación Cooperadora).
- Optimizar la comunicación entre los alumnos y sus familias y el Establecimiento.-. El joven tomará conciencia de que no goza de verdadera libertad quien no actúa con responsabilidad y respeto al prójimo y a la Institución.

Partimos de la idea de que un contrato es un compromiso de partes en el cual se involucran los actores para asumirlo como propuesta propia y alcanzar así un significado distinto al de la norma impuesta desde afuera. Esto tiene un significado de crecimiento, que no termina en el Acuerdo logrado y se convierte entonces en un documento dinámico, capaz de adaptarse a las diferentes realidades que aportarán el paso de las distintas generaciones en la historia de la Institución.

Asimismo, se trata de un acuerdo de expectativas mutuas pertinentes a los actores institucionales, base de los roles y funciones de cada uno en la escuela.

En este marco los conductores del proceso educativo son los docentes y los responsables últimos, los directivos. Pero su rol se verá fortalecido en beneficio de los educandos si logran constituir un equipo de trabajo. Por ello, son estos equipos de trabajo quienes han orientado la búsqueda de información y construcción del A.I.C., con la participación de todos los actores involucrados.- os de aprender unos de otros.

Estos A.I.C. intentan ser un aporte en esa dirección, es una invitación a la reflexión sobre el modo en que influyen en la vida institucional las percepciones de los actores, las formas de generar confianza entre las partes y legitimar así la búsqueda de un modo propio de ejercer la profesionalidad en nuestra institución. Implica un compromiso con el oficio de educar y con el desafío de enseñar e investigar. Es un gesto consistente que persiste más allá de los años, más allá de las épocas y sobrevive a las personas que lo ejecutan, ese gesto que incita a la búsqueda y a no dejarse atemorizar.-

Abordar la temática de la convivencia escolar implica considerar un sinnúmero de variables que se entrecruzan en el campo de la enseñanza y no puede soslayar la consideración de aspectos sociales, personales, culturales y comunicacionales que lo connotan. La búsqueda de estrategias novedosas y participativas para resolver internamente los conflictos que se suscitan abrió espacios para pensar comunitariamente acerca de cómo implementar acciones concretas en pos de una concepción educativa más democrática. Apunta básicamente a la construcción de la autonomía, la responsabilidad y el pensamiento crítico en interacción con los otros e implica un enfoque integral del joven en el que lo cognitivo y lo afectivo-social son considerados en el mismo nivel de importancia. Conlleva un proceso de intervención activa en la que todos los integrantes de la comunidad educativa asumen un papel protagónico.

ACUERDOS

Introducción

Artículo 1º: Los miembros de la Comunidad Educativa Secundaria N° 1 de Rafael Obligado respetaremos y procuraremos hacer respetar las normas de convivencia establecidas en el presente A.I.C., que será parte integrante del PI.

Artículo 2º: Los acuerdos presentes serán respetados en los siguientes lugares:

A. Dentro de la institución.

B. En cualquier lugar donde el integrante de la institución se encuentre representando a esta, por mandato del mismo, realizando alguna actividad organizada por la institución o dando testimonio de pertenencia (a través de la expresión oral o escrita, uso, símbolos representativos, y cualquier acci

ón o elemento que permita inferir su pertenencia a la institución).

C. Los espacios virtuales de representación institucional (grupos de Whatsapp o redes sociales)

Artículo 3º: Tiempos de aplicación: durante el ciclo lectivo.

Artículo 4º: Principio de autoridad.

El Organismo escolar tiene una estructura jerárquica necesaria para su correcto funcionamiento, que está compuesta por personas que desempeñan roles diferentes con derechos y obligaciones específicas.

Corresponde a los que ejercen la autoridad reafirmar los valores que generan confianza en los miembros del grupo y los estimulan a ponerse al servicio de sus semejantes

- Equipo Directivo.
- 2. Personal Docente y No docente.
- 3. Alumnos.

Todos los actores de la institución deben responder a la jerarquía del sistema pero fundamentalmente respondiendo a los valores de respeto mutuo que toda comunidad requiere.

4.1 º: Trato personal. La Institución desea que sus integrantes encuentren consideración y cortesía en el trato cotidiano. Por lo tanto, se acuerda:

1. No recurrir al maltrato en la relación entre las personas, ni a las agresiones a otros, ya sean a través del lenguaje verbal, escrito o corporal (Equipo Directivo, Docentes, Profesores, E.O.E, Preceptores, Personal Auxiliar, Alumnos, Padres)
2. No utilizar expresiones y acciones que en cualquier forma sean con intención de burla u ofensivas.
3. La descortesía y/o maltrato en el trato a los demás.
4. No colocar apodosos ofensivos ni cualquier otra expresión que hiera la sensibilidad de las personas.
5. Consideración a las observaciones o sugerencias de la autoridad en cuanto a respeto a los AIC.

Artículo: 5º: Puntos a tener a cuenta para los acuerdos:

5.1 Actitudes violentas. Deseamos que en nuestra escuela se viva un clima de bienestar, confianza y respeto, razón por la cual las siguientes acciones estarán sujetas a acciones reparadoras:

1. Las peleas, los golpes, empujones, forcejeos, maltrato sexual, abuso deshonesto o cualquier tipo de agresión física.
2. El uso deliberado de la agresión física y emocional para causar estrés físico y/o psíquico, evidenciando un comportamiento de insensibilidad hacia los sentimientos del prójimo.
3. La agresión verbal, el daño físico o el daño moral a miembros de la comunidad educativa

5.2 Otras:

1. Arrojar objetos, independientemente de la intención y del resultado de dicha acción.
2. Amenazar, intimidar, desafiar o ejercer cualquier tipo de violencia emocional (ya sea a través de palabras o de gestos).
3. Destruir intencionalmente bienes propios o ajenos.
4. Hurtar, esconder, o hacer desaparecer elementos materiales de otras personas.
5. Organizar festejos con connotación de violencia que impliquen riesgo para otras personas o falta de respeto al trabajo de los demás.
6. Generar situaciones que perturben el desarrollo normal de las clases.

5.3 Actitudes que atentan contra la gestión de la clase y la organización institucional. Se espera que entre los integrantes de la comunidad educativa se mantenga un trato cordial, sincero y respetuoso en todo momento. Por lo tanto, nos comprometemos a no recurrir a las siguientes situaciones:

- Impuntualidad reiterada para iniciar una actividad
- Ausentarse de una actividad sin justificación
- Retirarse de la institución sin la debida autorización
- Actos que atenten contra el normal desenvolvimiento de las celebraciones patrias y escolares.
- Incitación a cometer faltas
- Interrumpir la clase por conversaciones a destiempo; gritos; ruidos; acciones o expresiones fuera de lugar; falta de respeto; comer durante la actividad escolar;
- Cualquier otra situación áulica que atente contra el normal desenvolvimiento de la clase y / o la organización del Colegio.

5.4 Cuidado de las instalaciones. Entendemos que la actitud respetuosa y responsable que deseamos observar en las personas de esta institución, también debe manifestarse en el cuidado y la limpieza. Por lo tanto, serán consideradas faltas las siguientes acciones:

1. Escribir, dibujar, pintar o tallar con cualquier instrumento cualquier parte del edificio escolar, o de sus muebles, o de las proximidades del mismo.
2. Deteriorar o destruir, total o parcialmente, árboles o plantas.
3. Provocar daños intencionales a cualquier animal.
4. Ensuciar deliberadamente o salivar fuera de los sitios adecuados.
5. Sustraer materiales o documentos pedagógicos y académicos
6. Causar cualquier otro deterioro no contemplado precedentemente.

Artículo 6º: Presentación personal. La presentación personal forma parte del respeto debido a las personas con las que se convive y a uno mismo también. Por eso, es voluntad de nuestra comunidad educativa que sus integrantes asistan a la institución con remera del uniforme, blanca, negra o gris lisas sin estampas, jeans en condiciones o pantalón deportivo, calzado cerrado. En los días calurosos podrán concurrir con bermudas a la rodilla.

Artículo 7º: Presentación de la documentación. La documentación es el elemento por el cual se basa la Administración para el cumplimiento de las exigencias legales y la Dirección como así también el personal docente para establecer comunicación con los alumnos y sus padres. En este sentido, los alumnos deberán presentar dentro de los plazos y fechas fijados la documentación exigida por las autoridades educativas.

Artículo 8º: Asistencia y puntualidad. El logro de un comportamiento responsable es uno de los objetivos prioritarios que la institución tiene para con sus integrantes. Dicha actitud no sólo se evidencia en la eficacia con la cual cada uno desempeña su rol, sino también en el estricto cumplimiento de los horarios de inicio y finalización de cada obligación.

Artículo 9º: Discriminación. La Institución admite entre sus integrantes a toda persona respetuosa de sus ideales, de su estilo educativo y de sus normas de convivencia.

Por ello, acuerda no participar en ningún tipo de discriminación fundamentada en el sexo, la nacionalidad, las creencias religiosas, condiciones físicas o elección de la sexualidad de las personas. Tampoco discrimina por las ideologías, salvo que éstas se manifiesten obstaculizando, interfiriendo u oponiéndose a los principios educativos de la institución. Respetando la diversidad de expresiones sexuales, creencias, identidades, etc.

Artículo 10º: Abusos. Es deseable que toda persona que forma parte de la Institución cumpla con su rol sin incurrir en ningún tipo de abuso derivado de la autoridad que tiene sobre otros.

Por lo tanto, la falta de afinidad, de empatía, o la diferencia entre distintos puntos de vista o modos de pensar, sean causales suficientes para censurar, reprimir u hostigar a quienes se encuentran jerárquicamente ubicados en un plano inferior.

De los alumnos:

Artículo 11º: Son derechos de los alumnos:

1. Recibir en un proceso adecuado la educación propuesta por los diseños curriculares.
2. Ser respetados y cuidados, sin discriminación.
3. Asociarse y formar libremente el Centro de Estudiantes. Los alumnos podrán realizar reuniones a través de sus delegados en forma periódica.
4. Ser escuchados en la expresión de sus ideas.
5. Sentirse reconocidos como protagonistas de la vida escolar.
6. Recibir orientación, contención y mediación de los miembros adultos del Establecimiento.
7. Ser ayudados a lograr una firme conciencia democrática.
8. Desenvolverse en un ámbito de calidad y equidad educativa.
9. Intervenir en la toma de decisiones que los involucre o afecte directa o indirectamente.
10. Peticionar individual o colectivamente ante docentes y autoridades, por sí o a través de sus representantes legales.
11. Conocer el régimen de asistencia y puntualidad.
12. Conocer el régimen de acreditación y promoción.
13. Conocer contenidos y criterios de evaluación de cada Espacio Curricular.
14. Recibir igualdad de trato y de sanción.
15. Utilizar plenamente las instalaciones edilicias, siempre que no se afecte el normal desenvolvimiento de las clases.

Artículo 12º: Son deberes de los alumnos:

1. Respetar a todo el personal del Establecimiento y a sus pares.
2. Aceptar la diversidad y no discriminar.
3. Respetar los horarios de entrada y salida, así como los tiempos de inicio y finalización de recreos y clases.
4. Aceptar que solo en caso justificado puede solicitar permiso para salir de la hora de clase.
5. Asumir una actitud de compromiso, responsabilidad y esfuerzo como estudiante, dentro y fuera de la institución.
6. Asistir, atender y participar en las clases de los distintos Espacios Curriculares.
7. Valorar el esfuerzo que la comunidad realiza para mejorar sus condiciones de estudio.
8. Cuidar, conservar y procurar el buen mantenimiento del edificio, mobiliario y materiales didácticos.
9. Procurar, en todo momento y actividad, la limpieza del establecimiento.
10. Reparar el error.

11. Presentar a diario el Cuaderno de Comunicados, los informes de Calificaciones e inasistencias y toda la documentación que les sea entregada con la firma del responsable.
12. No utilizar en horario de clase ningún artefacto electrónico que perturbe la atención y la tarea escolar (teléfonos celulares, reproductores de música y video, fotografías, etc.) a no ser según lo indica la actual normativa, el mismo haya sido incluido en el desarrollo pedagógico de la clase.
13. La utilización de las notebook en la Escuela será para uso estricto en tareas pedagógicas que el profesor lo requiera.
14. Cumplir con lo prescripto por este A.I.C.

Artículo 13º: Serán consideradas acciones sancionables con acciones reparadoras y/o otras medidas a consideración del equipo directivo, EOE, Consejo consultivo y/o cualquier otro equipo de intervención, las siguientes faltas graves:

1. Faltar el respeto a los símbolos patrios.
2. Faltar el respeto a los miembros de la comunidad educativa.
3. No respetar las normas de presentación dentro de los ámbitos de la institución o en ocasión de su representación.
4. Tener encendidos en clase elementos electrónicos no permitidos por la reglamentación vigente como teléfonos celulares, reproductores de música, fotos, video, etc. ya que perturban el normal desarrollo de las clases.
5. Promover desórdenes, o ausencias masivas del curso.
6. Interferir en el normal desarrollo de las clases.
7. Retirarse de la clase o del Establecimiento sin autorización.
8. Destruir, ensuciar, robar o deteriorar las instalaciones y el material de la comunidad (por ejemplo: escribir o rayar bancos, pizarrones, paredes, muebles, etc. utilizando marcadores, correctores, elementos cortantes, etc.).
9. Agredir a adultos y pares en palabras o en actos.
10. Adulterar o falsificar la documentación escolar.
11. Fumar, ingerir bebidas alcohólicas, consumir drogas o cualquier sustancia tóxica dentro del ámbito escolar.
12. Portar armas o elementos que puedan ser utilizados para agredir o causar daño.
13. Toda actitud similar a las descriptas o que implique faltas a la convivencia en armonía.

De los adultos responsables de los alumnos.

Artículo 14º: Son derechos de los adultos responsables de los alumnos:

1. Ser respetados y escuchados por los distintos miembros de la comunidad educativa.
2. Recibir información acerca de sus hijos sobre:
 - b.1: logros destacados.

b.2: procesos y resultados del aprendizaje.

b.3: dificultades en sus conductas que alteren la convivencia institucional (aula, recreos, actividades extra programáticas, gimnasio, etc.).

b.4: actividades escolares curriculares y extracurriculares que organiza la escuela.

3. Organizarse y participar en la Asociación Cooperadora.
4. Dialogar con los directivos y/o los integrantes del C.I.C. ante dudas para llegar a acuerdos.

Artículo 15°: Son deberes de los adultos responsables de los alumnos:

1. Cooperar con la tarea de la escuela en la formación de sus hijos haciendo un seguimiento constante y permanente.
2. Responder a los diversos requerimientos de la institución en cuanto a cumplimiento de normas, respeto a los AIC y su presencia al ser citados.
3. Hacerse presentes en el Establecimiento para que sus hijos ingresen después de iniciada la jornada escolar y/o para retirarlos antes de finalizar la misma
4. Registrar sus firmas en el Establecimiento.
5. Notificarse por escrito de las comunicaciones y/o documentación remitida por la institución, a través del Cuaderno de Comunicado en forma diaria.
6. Justificar las inasistencias de sus hijos.

Del Personal docente y no docente del Establecimiento:

Artículo 16°: Son derechos del Personal del Establecimiento:

1. Ser respetados sin discriminación.
2. Participar en la propuesta y desarrollo de proyectos y experiencias educativas innovadoras, para mejorar la calidad de la enseñanza en el Establecimiento.-
3. Promover la renovación bibliográfica y de materiales didácticos en general.
4. Conocer el marco legal de su actividad: Estatutos, Régimen de Licencias, Seguros, Responsabilidad Civil.
5. Ser valorados en:

1: su colaboración en la determinación de los problemas existentes y sus posibles soluciones.

2: su participación en el estudio de planteos didácticos y en la organización de los recursos para mejorar el rendimiento de los alumnos.

3: la organización de los actos escolares y eventos relacionados con la escuela y la comunidad.

Artículo 17º: Son deberes del personal del Establecimiento:

1. Conocer y dar cumplimiento del Reglamento General de las Instituciones Educativas y el Estatuto del Docente
2. Cumplir con las acciones pedagógicas y didácticas solicitadas por el equipo directivo en cuanto a dar cumplimiento a las políticas educativas emanadas del Ministerio de Educación
3. Enviar actividades en caso de ausentismo, para dar cumplimiento a la continuidad pedagógica.
4. Respetar a los alumnos, a sus padres o tutores y a sus pares.
5. Desempeñar con dedicación y compromiso la función que les corresponde
6. Dar buen ejemplo.
7. Demostrar capacidad de escucha, comprensión y contención.
8. Legitimar su autoridad en una actitud de abierta comunicación y en el saber.
9. Integrarse eficaz y productivamente al trabajo en equipo.
10. Ser solidario y fomentar la solidaridad entre los alumnos.
11. No discriminar y valorar la diversidad: todos pertenecen a la institución y deben participar en la vida escolar.
12. Informar a los padres o tutores de los alumnos por medio del cuaderno de Comunicados la duración de la jornada escolar, la realización de actividades extracurriculares, los progresos en el aprendizaje y/o sus dificultades y toda otra información que sea pertinente.
13. Colaborar en funciones de orientación vocacional y en actividades extracurriculares.
14. Los preceptores registrarán la asistencia diaria de todos los miembros de la comunidad educativa en los libros dispuestos a tal fin.
15. El personal docente será responsable de las condiciones de higiene de los distintos ámbitos del edificio escolar colaborando en crear un ambiente propicio al proceso de enseñanza y de aprendizaje. Los profesores deben velar en la hora de clase que los alumnos no estropeen el salón ni el mobiliario.
16. No utilizar, en horario de clase, ningún artefacto electrónico que perturbe la atención y la tarea escolar (teléfonos celulares, reproductores de música y video, fotografías, etc.).
17. Los profesores deberán mantener actualizadas su preparación y sus estrategias en pos de un eficiente proceso de enseñanza y participar en proyectos institucionales.
18. Entregar en término las calificaciones de los alumnos y comunicar a los miembros los resultados alcanzados.
19. Cumplir con lo prescripto en este A.I.C.

20. Concurrir puntualmente a sus obligaciones y entregar en tiempo y forma la documentación requerida.
21. Ingresar a clase al tocar el timbre de ingreso, aún cuando los alumnos no hayan ingresado.
22. Implementación de diferentes técnicas de estudio en las diferentes materias, evitando recurrir a posibles respuestas textuales del libro.
23. Deberán presentar en forma fehaciente informe cuando se detecte que un alumno se encuentre en situación de vulnerabilidad educativa.
24. Al finalizar el año lectivo cada docente deberá presentar un informe de lo enseñado en forma fehaciente.
25. El acuerdo pedagógico deberá constar en el Proyecto y en las carpetas de los alumnos.
26. Utilizar las Notebook como herramienta de enseñanza
27. Poner en práctica la enseñanza de técnicas de estudio
28. Dar los contenidos E.S.I: programados para su área
29. Informar periódicamente en el RIDA cualquier novedad referente al desempeño y comportamiento de los alumnos.

Artículo 18º: Es responsabilidad de la Comunidad Educativa respetar y hacer respetar el A.I.C.

Artículo 19º: PROCEDER ANTE LA FALTA DE LOS ACUERDOS

Del clima institucional:

Acciones para la Promoción de la Convivencia en la Escuela

El Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires prescribe en el Capítulo 2 la construcción del Proyecto Institucional. El Artículo 95 enuncia “El proyecto institucional deberá facilitar la identificación de las problemáticas institucionales y la elaboración de estrategias para darles respuesta”. Seguidamente enumera aspectos que deberá considerar dicho proyecto, estos están en relación directa con acciones favorecedoras de la convivencia en la escuela que seguidamente proponemos:

- Diseñar dispositivos que posibiliten circuitos de información y actualización en relación a los nuevos paradigmas vinculados a la promoción y protección de los derechos de la infancia y adolescencia y las normativas vigentes acordes a la Convención sobre los Derechos del Niño, centrados hacia las actividades que los consideren como sujetos de derechos.
- Habilitar canales formales de comunicación: entre directivos, docentes, padres, alumnos, vecinos de la comunidad y organizaciones sociales.

- **Abordar la temática de las violencias y las formas dialogadas de resolución de conflictos en las diferentes instancias institucionales y comunitarias. Para ello, es pertinente por ejemplo la construcción genuina y colectiva de los Acuerdos Institucionales de Convivencia; la conformación de Centros de Estudiantes y otros espacios colectivos de democratización como las Mesas de Participación Juvenil, en el caso de las Escuelas Secundarias. Deben posibilitarse diversas formas de participación, que colaboren en la construcción de formas consensuadas de la regulación de los conflictos en todos los niveles y modalidades.**
- **Construir un piso mínimo de consenso en relación a lo organizativo institucional entre los actores que intervendrán (equipo de Conducción Institucional, Equipo de Orientación Escolar, Equipo docente), previendo qué acciones institucionales deben extenderse en el tiempo y cuáles no, ante una situación de conflicto.**
- **Diseñar estrategias de intervención psico-socio-educativas, que se centren en todos aquellos sectores de la comunidad escolar que se encuentren afectados. Para ello es preciso disponer de una mirada atenta y una escucha activa la convergencia de determinados indicios que pueden devenir en situaciones de conflictos de muy alta complejidad.**
- **Mantener activa la red de equipos complementarios, en red institucional-social con la comunidad territorial.**
- **Elaborar estrategias que habiliten el espacio para que las familias participen y sean parte de la vida institucional. Algunas familias participarán activamente, otras lo harán en menor medida, pero todas forman parte de la comunidad educativa. Si sólo son convocadas frente a las dificultades de sus hijos, se genera más retraimiento que presencia. El diálogo con los referentes familiares posibilita el intercambio con el fin de enriquecer el proceso educativo de sus hijos.**
- **Propiciar un clima de confianza, respeto, cuidado y protección mutua de todos los integrantes de la comunidad educativa.**
- **Trabajar con los actores institucionales sobre la importancia de la respuesta responsable y adecuada en los tiempos de la urgencia.**
- **Proyectar, una vez pasada la urgencia, un trabajo pedagógico que posibilite el tratamiento de la situación conflictiva como un contenido de aprendizaje desde la experiencia vivida y compartida.**
- **Favorecer espacios de expresión de las afectaciones y tramitación colectiva, ya sea a través de la circulación de la palabra, escuchando el “decir” de cada actor, o con talleres de actividades expresivo-lúdicas.**
- **Revisar la situación y las estrategias implementadas, y reformular lo que se considere pertinente, manteniendo un seguimiento de las acciones, promoviendo una acción de reparación cuando esta sea necesaria. Tener en cuenta que lo actuado contribuye a la prevención, promueve la reflexión del colectivo docente, posibilita la retroalimentación de conocimientos a partir de la experiencia y la evaluación de la misma.**
- **Favorecer espacios de trabajo sobre la educación sexual integral y la orientación para la educación y el trabajo como instancias que fortalecen y promueven la construcción de ciudadanía.**
- **Promover que la escuela abra sus puertas para acciones vinculadas a los intereses de los alumnos y a los intereses comunitarios como manera de profundizar la idea que ésta es un espacio de todos, del que todos somos responsables, con el que todos podemos contar y al que todos debemos cuidar.**

Artículo 20º: La escuela debe ser escenario de un diálogo intergeneracional fecundo, maduro y creativo que ratifique a los adultos en sus roles de autoridad, a la vez que

posibilite a los jóvenes a crecer y educarse en valores, conocimientos, saberes y habilidades.

Se debe crear un contexto de cooperación escolar y la conciencia de que trabajar juntos, jóvenes y adultos, facilitará el logro de metas compartidas, basado en un clima de confianza y respeto mutuos, legitimando los intereses propios y ajenos y buscando soluciones que satisfagan las necesidades de ambas partes. En la interacción con las otras personas los estudiantes tienen que controlar, modificar y adaptar su conducta con el propósito de actuar de una manera apropiada y competente. Para ello deben tener la oportunidad de:

- Tomar decisiones reflexivas con respecto a la forma de comportarse, siendo proactivo (pensar antes de hacer)
- Comprometerse y cumplir con las decisiones acordadas.

Cuando ellos intervienen en los asuntos que los afectan se generan sentimientos de responsabilidad y autonomía, se fortalecen las relaciones al aumentar la confianza en la resolución de los desacuerdos. Además no existe una genuina autonomía si ésta no depende de que otros la reconozcan. La convivencia pensada como una red de vínculos interpersonales y el aprendizaje se condiciona mutuamente. Sólo cuando se privilegian el respeto mutuo, el diálogo y la participación, se genera un clima adecuado para posibilitar el aprendizaje. Simultáneamente, el aprendizaje de conocimientos socialmente significativos incluye acciones ligadas al proceso de socialización del joven: comunicación, respeto, participación y compromiso.

En este sentido los adultos colaborarán para que los educandos no incurran en actos inadecuados que puedan constituirse en faltas de disciplina, teniendo presente las condiciones sociales y culturales del educando y las condiciones y medios en que se desarrolla su aprendizaje. El orden institucional debe ser el resultado del ejercicio responsable de la función que les compete a cada uno de los miembros del personal.

Si el alumno incurre en acciones sancionables habrá que determinar las causas y motivaciones que originaron tales acciones, con la colaboración de los profesores, preceptores, el educando y su grupo familiar y el equipo directivo, procurando una reflexión que lleve a la rectificación de esas acciones y a la adaptación del estudiante al sistema de convivencia institucional.

De la aplicación de las acciones reparatoras

Artículo 21º: Las acciones reparatoras a aplicar tendrán en cuenta el tenor de la falta, su mayor o menor gravedad y sus consecuencias reales, si existió premeditación, intencionalidad o negligencia en el perjuicio causado a otros o a la institución educativa. Por ello las faltas se graduarán como leves, graves y muy graves, así como la reiteración de las faltas cometida, lo que agravará las mismas.

Artículo 22º: El registro de informes de los alumnos constará en los cuadernos de comunicados o en los registros habilitados a tal fin cuando se trata de la aplicación de sanciones.

Artículo 23º: Las acciones reparatoras que se aplicarán en caso de trasgresión a las normas establecidas por este A.I.C. serán analizadas por el C.I.C. y junto con el directivo y EOE decidirán la misma, según la gravedad de la falta.

1. Llamados de atención verbal
2. Acta acuerdo con el alumno.
3. Citación y diálogo con los adultos responsables del alumno con el fin de generar nuevos acuerdos.
4. Acuerdos firmados por todas las partes para que no se reiteren las faltas.
5. Mediación reflexiva mediante el diálogo con las partes.
6. Tareas reparatorias, socio-comunitarias y reflexivas a contra-turno. (Previa intervención del CIC)
7. Actividades pedagógicas complementarias según la falta cometida para realizar en familia.
8. Suspensión transitoria, con asistencia a clase y actividades pedagógicas con un agente escolar fuera del curso.

Artículo 24º: Las medidas dispuestas por la Dirección o del C.I.C. serán comunicadas a los alumnos y padres de alumnos por los medios habituales.

Artículo 25º:

Se considerarán faltas leves:

- Llegar atrasado a clases y a los demás actos realizados en la escuela.
- Interrupción indebida en las clases o actos generales de la comunidad escolar.
- Falta de atención a las observaciones hechas con anterioridad.
- Falta de cuidado en la mantención del aseo y limpieza del establecimiento.

Se considerarán faltas moderadas:

- Agredir en forma verbal a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
- No respetar actividades y sugerencias por parte del personal de la institución acordadas por el conjunto de los actores institucionales..
- Reiteración de faltas leves
- Permanecer fuera del aula o retirarse de la misma durante el desarrollo de las clases, salvo circunstancias autorizadas.
- Dañar material o instalaciones escolares.
- Dañar material o útiles de los compañeros.
- Traer o utilizar elementos ajenos a la actividad escolar.
- Uso inadecuado de las TICs (celular, computadora, etc)

Se consideran faltas graves:

- Falta de respeto a los símbolos patrios.
- Ausentarse y/o retirarse del Establecimiento, sin conocimiento de padres y docentes o directivos.-
- Actitudes en clases que perjudiquen el correcto desarrollo de la misma.
- Agresión en palabras o en actos.
- Deterioro o destrucción de mobiliario, edificio o material didáctico de la escuela, que implicará reposición del material dañado, sin descargo de la sanción que corresponda.
- Robo cometido en el Establecimiento o amenazas a miembros de la Comunidad Educativa.
- La acumulación de faltas leves sin atender a las observaciones hechas
- Reiteración de faltas moderadas.
- Falsificación de firmas en el Cuaderno de Comunicaciones.
- Falsificación de datos en el Cuaderno de Comunicaciones.

Artículo 26º: Cuando un docente miembro del personal de la institución observe la falta a los AIC de un alumno, comunicará de inmediato el hecho por escrito al encargado del turno y/o RIDA (Registro institucional de alumnos) formato virtual. El equipo directivo y/o Equipo de Orientación Escolar (E.O.E) y EC después de escuchar al adulto y al alumno reflexionará con ambos acerca de las posibilidades de reparación del daño causado y llegar a acuerdos de corresponsabilidad.

Artículo 27º: El personal del Establecimiento será evaluado y sancionado en el marco legal que les corresponda.-



ACTA N°

TRATAMIENTO DE AIC. CIC

A los 2 días del mes de septiembre de 2023 se reúnen en la institución los integrantes del CIC: DI, Soledad Paradela, miembros del equipo del EOE: OS Romina Ávila, integrantes del centro de estudiante: Alma Lezana, Priscila Krauss, Esteban Medina, Pilar Parisi y María Luz Galante y los docentes: Mariel Andrenacci y Germán Negrini con el fin de acordar los cambios de los AIC teniendo en cuenta los aportes realizados durante las Jornadas de Convivencia y las sugerencias de los representantes presentes.

Se aprueban los siguientes cambios:

- La clasificación y consideración de faltas a los AIC como leves, moderadas y graves.
- Nuevos acuerdos con respecto al uso de las TICs.
- Modificación en las acciones a realizar ante faltas a los AIC.
- Cambio de “padres” por “adulto responsable”
- Cambio de falta moderada a grave: Falsificación de firma y datos.
- Trabajar cada falta a los AIC con instancia de diálogos y talleres.
- Agregar artículo que especifique el respeto a la diversidad de expresiones de género, creencias, identidades, etc.
- Uso de las redes sociales.
- Nueva enumeración de los artículos teniendo en cuenta los cambios.